



### FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES							
Nombre de la Dependencia o Entidad	Dirección de Catastro y Registro Público						
TRÁMITES Y SERVICIOS							
Nombre o denominación del trámite o servicio:	AVALÚO						
Área responsable del trámite o servicio	DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN Y CONSERVACIÓN						
Sector al que se ofrece el trámite o servicio	PÚBLICO EN GENERAL						
Requisitos del trámite o servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antecedente de la escritura (copia).</li> <li>▪ Plano actualizado a nombre del nuevo propietario.</li> <li>▪ Permiso de fusión y/o división según el trámite.</li> <li>▪ Recibo predial actualizado (copia).</li> <li>▪ Sentencia de adjudicación, tratándose de adquisición por juicio (copia).</li> </ul>						
Requiere un formato especial	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí ( ) (Adjuntar formato)</td> <td style="text-align: center;">No ( x )</td> </tr> </table>	Sí ( ) (Adjuntar formato)	No ( x )				
Sí ( ) (Adjuntar formato)	No ( x )						
Fundamento legal de costo del trámite	Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Artículo 101 - Fracción I.						
Descripción del proceso que realiza el usuario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud verbal y física en el departamento de Valuación.</li> <li>2) Acompañar los documentos señalados en los requisitos.</li> <li>3) Obtener orden de pago de derechos.</li> <li>4) Realizar pago de derechos.</li> <li>5) Recibir el documento en la fecha programada.</li> </ol>						
Tiempo de Respuesta	1 a 2 días hábiles						
Costo del trámite o servicio	I. Para avalúos se aplicará la tarifa de <b>0.006</b> sobre el valor catastral del predio, el cuál deberá ser equiparado al valor del mercado.						
Costo del trámite o servicio	h) Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, a las tarifas anteriores se aplicará proporcionalmente atendiendo lo siguiente:						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad</td> <td style="text-align: right;">20.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Para el segundo mes</td> <td style="text-align: right;">45.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Para el tercer mes.</td> <td style="text-align: right;">70.00%</td> </tr> </table>	▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad	20.00%	▪ Para el segundo mes	45.00%	▪ Para el tercer mes.	70.00%
	▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad	20.00%					
	▪ Para el segundo mes	45.00%					
▪ Para el tercer mes.	70.00%						
A partir del inicio del cuarto mes posterior a la caducidad se considerará como emisión de nuevo avalúo.							
<b>NOTA:</b> Al monto total se le sumará el 10% por concepto de la UAZ.							
Forma de pago	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Recaudación de Rentas ( x )</td> <td style="padding-left: 20px;">Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ( )</td> </tr> </table>	Recaudación de Rentas ( x )	Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ( )				
Recaudación de Rentas ( x )	Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ( )						
Documento (s) que se obtienen del trámite o servicio	Avalúo						
Vigencia del Documento que se obtiene	6 Meses, con fundamento legal en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Catastro.						
Forma de entrega del documento que se obtiene	Personalmente o persona autorizada, presentando recibo de pago.						



Observaciones generales	Prórrogas del avalúo. Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas Artículo 101 – Fracción I, inciso h).
-------------------------	--